



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0889-2016-UTEA-CU

Abancay, 14 de Julio del 2016.

VISTO:

La Carta s/n de fecha 05 de julio del 2016, remitido por la Presidenta del Tribunal de Honor de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, la *"Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados"*.

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, mediante la Carta s/n de fecha 05 de julio del 2016, remitido por la Presidenta del Tribunal de Honor de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicitando la aprobación del Reglamento del Tribunal de Honor, debiendo ser aprobado en forma inmediata por ser necesario dicho documento.

Que, en sesión Extraordinario de Consejo Universitario de fecha 12 de Julio del 2016, tratado el tema de agenda, analizada y debatida, el Consejo Universitario ACORDO Aprobar el Reglamento del Tribunal de Honor; lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

